



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 173
RADICADO:	050013110012- 2021-00127 00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	SIGIFREDO LÓPEZ VÁSQUEZ
DEMANDADO:	UARIV
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **SIGIFREDO LÓPEZ VÁSQUEZ** para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (artículo 17 del Decreto 2591 de 1991), **so pena de rechazo**, corrija la solicitud de tutela así:

- Allegará la constancia de recibo por parte de la Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del derecho de petición enviado a esa entidad, con fecha 5 de agosto de 2020, según número de guía 9116640582, generada por la Empresa de correo SERVIENTREGA.
- Manifestará, expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos (artículo 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991 e inciso penúltimo del artículo 77 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDITH CAÑAS MESA

Juez



Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97455111585004fba6ec41559f2c84bc0dd4c04d7682985d87a0e6d6690ea99f

Documento generado en 12/03/2021 05:02:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>